



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.

Departamento: Gestión de Recursos Humanos

Nº de expediente: PER-59/2024.

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, DE CAPATAZ DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

“Visto el expediente PER-59/2024, relativo a la propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo con carácter interno para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Capataz del Servicio de Parques y Jardines, formulada por el Director del Servicio de Parques y Jardines, con el visto bueno de la Directora del Área de Medio Ambiente, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha en fecha 26 de diciembre de 2023, el Sr. Director del Servicio de Parques y Jardines, con el visto bueno, de la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente, formula propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo, con carácter interno, para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Capataz del Servicio de Parques y Jardines, perteneciente al Grupo III, nivel 8 de complemento de puesto.

Segundo.- Consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, el puesto núm. 1570 a que se refiere el apartado precedente, se halla actualmente vacante, contando con dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con el art. 41 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, “La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilidades funcionales al Comité de Empresa.”

.../...

Teniendo en consideración lo anterior, y a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

Aprobar la convocatoria específica de un procedimiento selectivo para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Capataz del Servicio de Parques y Jardines, perteneciente al Grupo III, nivel 8 de complemento de puesto, adscrito al Servicio de Parques y Jardines, dirigido a los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, y que se regirán por las Bases que se acompañan como Anexo.”



Ayuntamiento de Valladolid

**ANEXO****CONVOCATORIA INTERNA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE CAPATAZ DE JARDINES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.****BASE PRIMERA. OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales para la provisión con carácter temporal, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, para el desempeño de un puesto vacante de Capataz de Jardines del Servicio de Parques y Jardines, perteneciente al grupo III, nivel 8 de complemento de puesto, adscrito a dicho Servicio.

La convocatoria se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el artículo 41 y 42 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional: Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o Técnico en Jardinería o equivalente o tener 10 años de antigüedad en el grupo IV.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la exposición de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

A la solicitud se adjuntará fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

BASE CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición que se iniciará con una prueba de conocimientos técnicos y finalizada ésta, entre los aspirantes que la hayan superado, se procederá a la realización de una prueba de conocimientos prácticos y/o de aptitud para el mando.

-FASE DE OPOSICIÓN



Ayuntamiento de Valladolid



- a) **Prueba de conocimientos técnicos:** Se realizará un examen escrito que se desarrollará del siguiente modo: al grupo de aspirantes se les entregará el documento que contiene las preguntas, que versarán sobre cuestiones técnicas generales de mantenimiento de parques y jardines, y se les dejará el tiempo que determine el tribunal para que puedan desarrollar un borrador sobre las respuestas. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.
- b) **Prueba de conocimientos prácticos y/o de aptitud para el mando:** Aquellos aspirantes que superen la prueba de conocimientos técnicos realizarán una prueba de conocimientos prácticos y una entrevista personal dirigida a valorar la aptitud para el mando. La entrevista se puntuará de 1 a 10 puntos y será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

En caso de que varios aspirantes superen las pruebas establecidas, será seleccionado el aspirante que, sumadas las calificaciones de las dos pruebas, obtenga la mayor puntuación.

-CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en las dos pruebas de la fase de oposición.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, el orden del puesto se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio Prueba de conocimientos técnicos de la fase oposición. De persistir el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la prueba de aptitud para el mando de la misma fase de oposición.

BASE QUINTA.- LISTA DE RESERVA

Con los candidatos que superen el proceso selectivo pero que no resulten seleccionados se constituirá una bolsa de reserva, para la provisión, de puestos vacantes de Capataz de Jardines del Servicio de Parques y Jardines mediante movilidad funcional con cambio de grupo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años.

BASE SEXTA.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidenta: D^a. Teresa Redondo Arranz.

Vocales: D. Iván Ruano Bedate.

D. José M^a Rodríguez Gómez.

D. Raúl Rodríguez Perote y D. Carlos Sevilla García, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D^a Cristina Álvarez Nistal.

SUPLENTES:

Presidenta: D^a M^a de los Ángeles Martín González.

Vocales: D. Daniel Sopena González.

D. Luis Magdaleno Tejero.

D. Alejandro Muñoz Gómez y D. Jorge Baruque Sanz, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Valladolid



Actuará de secretario D^a M^a José Souto Iglesias.

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la exposición de la convocatoria en el Tablón de Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.